

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN “FERIA NAVIDEÑA SAN CLEMENTE 2021”

1. EVENTO Y FINALIDAD

La “FERIA NAVIDEÑA SAN CLEMENTE 2021”, que se llevará a cabo **del 13 al 24 de Diciembre del 2021**, en La Plaza Froilán Silva, de la comuna de San Clemente, en adelante “LA FERIA”, tiene como finalidad crear un espacio exclusivo para la exposición y venta de diversos productos con motivo de la temporada navideña para los diferentes EXPOSITORES, dando prioridad a los productores de artesanía ya sea que se trate de, comerciantes o intermediarios de la misma comuna.

2. ORGANIZACIÓN

La organización de LA FERIA estará a cargo de la I. Municipalidad de San Clemente en adelante EL ORGANIZADOR, quien designará a un Coordinador de feria que lo representará durante toda la duración de la misma, quien estará facultado para solucionar problemas relacionados con el desarrollo ferial, así como velar por el fiel cumplimiento del presente Reglamento de Participación, de los contratos individuales de cesión de espacio y de las instrucciones que dicte EL ORGANIZADOR.

3. EXPOSITORES

Serán considerados EXPOSITORES de LA FERIA aquellos que hayan suscrito contrato de Cesión de Espacio con EL ORGANIZADOR. Constituyen documentos vinculantes y de obligatorio cumplimiento para LOS EXPOSITORES: a).- El contrato de Cesión de Espacio; b).- El Presente Reglamento; c).- Fotocopia de la Cédula de Identidad; d).- Certificado de Residencia; e).- Certificado de la ficha de Protección Social; f).- Solicitud en la que el Expositor identifique sus antecedentes y el detalle de los productos que pretende vender en la feria g).- Ficha de postulación, y las instrucciones que dicte EL ORGANIZADOR antes y durante el desarrollo de LA FERIA. Solo podrán participar en LA FERIA, EXPOSITORES residentes de la comuna de San Clemente, lo cual será comprobado a través de un certificado de residencia, de confirmarse la falsificación de esta información, EL ORGANIZADOR podrá disolver el contrato de Cesión de Espacio, ipso facto.

4. MONTAJE DEL STAND

El montaje de los stands estará a cargo del ORGANIZADOR quien cubrirá el costo total de estos y se llevará a cabo entre el **del 13 al 24 de Diciembre del 2021**. A cada EXPOSITOR se le designará con antelación el número de ubicación del stand que le corresponderá, quien deberá instalarse a contar de las 14:30 hrs. del día de apertura de la FERIA y concluir con la instalación, adecuación y decoración de los stands como horario máximo a las 15:30 en el horario y de esta manera dar inicio a la LA FERIA.

5. DE LA EXHIBICIÓN Y VENTA

a).- El horario de ingreso permanente al recinto ferial por parte de LOS EXPOSITORES así como de su personal asignado, será a partir de las 15:00 horas, cláusula que debe cumplirse a cabalidad, debiendo cerrar los stands de manera general a las 22:00 hrs. No está permitida la permanencia de LOS EXPOSITORES ni de nadie de su personal asignado fuera de dicho horario.

b).- LA FERIA tendrá como horario de atención al público de 15:00 a 22:00 horas, debiendo EL EXPOSITOR comenzar con la instalación de su mercadería media hora antes del horario de apertura de la feria y mantenerlo abierto ininterrumpidamente hasta las 22:00 horas. EL EXPOSITOR tomará las más adecuadas medidas para el correcto almacenamiento de los objetos y mercadería a exponerse en su stand, debiendo lucir su stand siempre en perfectas condiciones de orden y limpieza.

c).- EL EXPOSITOR deberá realizar todas las actividades comerciales y de promoción, incluida la distribución de folletos o material publicitario, dentro de su stand, sin utilizar ningún otro espacio de LA FERIA.

d).- EL EXPOSITOR si lo desea podrá tener música en su stand; sin embargo deberá siempre cuidar de no molestar ni afectar la actividad de los otros EXPOSITORES que ocupen stands

colindantes. EL ORGANIZADOR tiene la facultad de regular los volúmenes adecuados que pueda usar cada EXPOSITOR.

e).- Está terminantemente prohibido, fumar o ingerir bebidas alcohólicas en el interior de los stands.

f).- EL ORGANIZADOR tendrá la facultad de retirar del recinto ferial a cualquier persona con evidencias de encontrarse en estado alterado por consumo de alcohol o drogas, si se trata de un EXPOSITOR o cualquier miembro de su personal encargado, EL ORGANIZADOR podrá disolver el contrato de Cesión de Espacio suscrito, de conformidad con la cláusula octava del mismo.

6. SERVICIOS

MONTAJE DEL STAN Y SU ENCARPADO: EL ORGANIZADOR proveerá al EXPOSITOR de un stand montado, por los días que dure la FERIA.

SUMINISTRO ELÉCTRICO: EL ORGANIZADOR proveerá al EXPOSITOR un suministro de electricidad destinado a la iluminación del stand (conexión a ampolleta), y la prueba de algún Producto que requiera electricidad (1 enchufe), el EXPOSITOR deberá contar con una ampolleta de 27 wts. Económica

LIMPIEZA: EL ORGANIZADOR tendrá a su cargo La limpieza general del recinto ferial. EL EXPOSITOR es responsable de la limpieza de su stand, debiendo mantenerlo siempre en perfectas condiciones de limpieza, para lo cual deberá contar con los elementos necesarios. Además deberá hacer entrega del recinto, en condiciones de limpieza en las cuales fue recibido.

CREENCIALES: EL ORGANIZADOR entregará a EL EXPOSITOR un máximo de 2 credenciales. El uso de la credencial es obligatorio para EL EXPOSITOR y para su personal encargado.

VIGILANCIA: EL ORGANIZADOR tendrá a su cargo la vigilancia general de LA FERIA. Este servicio no incluye la vigilancia de stand alguno. LOS EXPOSITORES podrán contratar personal para la vigilancia de sus stands durante el horario de feria, si así lo requiere.

7. RESPONSABILIDADES

EL EXPOSITOR tendrá la responsabilidad de hacer el trámite de declaración en el SII de los productos a vender y cancelar los pagos que dicho servicio establezca, este trámite debe realizarse solo una vez que EL ORGANIZADOR le confirme de manera oficial la adjudicación de un stand en LA FERIA. Debe dejar una copia del comprobante del trámite realizado en la oficina de Organizaciones Comunitarias en la fecha indicada por el ORGANIZADOR.

EL EXPOSITOR será responsable de cancelar en la caja que designe el ORGANIZADOR el valor por Stand asignado el cual será según lo establecido **en Título XI artículo 32 N° 17, de la ordenanza municipal N° 001 de fecha 31 de octubre de 2018.**

Por participar de la feria se debe realizar un pago del 20% de la UTM por los días de duración, además de un pago por el permiso de uso de Bien Nacional de Uso Público.

Debe dejar una copia del comprobante del trámite realizado en la oficina de Organizaciones Comunitarias antes del día de la inauguración de la FERIA.

EL EXPOSITOR será responsable por la seguridad de su stand, así como de los bienes que en él se encuentren y de su personal asignado. EL ORGANIZADOR no asumirá ninguna responsabilidad por las pérdidas o daños causados al mobiliario, productos o mercadería ingresados por EL EXPOSITOR al local de LA FERIA, así como por accidentes o daños que pueda sufrir el propio EXPOSITOR o su personal encargado o los que estos ocasionen a terceras personas.

EL EXPOSITOR será responsable de cualquier incumplimiento de las disposiciones legales a que estuviere obligado, incluyendo las relativas a los derechos de autor, no teniendo EL ORGANIZADOR ninguna responsabilidad en caso de incumplimiento por parte de EL EXPOSITOR.

EL EXPOSITOR deberá disponer de una mesa o mesón, una silla para su uso si así lo requiere y los manteles a utilizar deben ser de color ROJO.

Cualquier responsabilidad civil contractual o extracontractual o en general cualquier reclamo de terceros con relación a daños sufridos con relación a la actividad desarrollada o mercadería vendida por EL EXPOSITOR durante el desarrollo de LA FERIA será de responsabilidad exclusiva de éste.

El Coordinador de Feria designado por EL ORGANIZADOR estará facultado a hacer cumplir el presente reglamento.

El EXPOSITOR deberá contar con un envase de alcohol gel y uso de mascarilla de forma permanentemente no podrá atender más de una persona por stand.

EL EXPOSITOR deberá presentar resultado de examen PCR a más tardar el día de la constitución de LA FERIA.

EL EXPOSITOR deberá acreditar que, al momento de inscripción, se encuentra sin trabajo formal.

8. PROCESO DE SELECCIÓN

En caso que las solicitudes presentadas por los EXPOSITORES superen la cantidad de cupos asignados a la FERIA, una comisión seleccionará a los postulantes que expondrán utilizando los siguientes criterios:

- Situación laboral actual del postulante.
- Calidad de jefe de hogar del postulante.
- Porcentaje en el Registro Social de Hogares.
- Calidad de formalización del postulante.

Esta comisión estará integrada por el Administrador Municipal, la Directora de Desarrollo Comunitario, el encargado de Organizaciones Comunitarias, una persona designada por el Departamento de Rentas y el Secretario Municipal en calidad de ministro de fe.

9. PROHIBICIONES

EL EXPOSITOR se encuentra impedido de:
a).- Colocar mercadería, material de decoración, mostradores, letreros, etc., fuera del límite de su stand u obstaculizar de cualquier forma el tránsito en las instalaciones del recinto ferial.

b).- Alterar y/o modificar las instalaciones del recinto ferial.

c).- Usar materiales inflamables para la adecuación o decoración del stand o que a criterio de EL ORGANIZADOR constituyan peligro para los visitantes a LA FERIA.

d).- Efectuar publicidad o decorar el módulo en forma contraria a la ética publicitaria.

e).- Emplear cualquier equipo o instrumento para publicidad sonora. En el caso que EL EXPOSITOR deseara utilizar altavoces para la demostración de sus productos, deberá solicitar la autorización escrita al ORGANIZADOR quien regulará el uso, el horario y el volumen de los mismos. EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de cerrar los módulos que hagan uso indebido del volumen, ya sea de los altavoces mencionados o de equipos de Sonido, televisores, etc.

f).- Usar sistemas o medios de publicidad que, a juicio de EL ORGANIZADOR sean ofensivos puedan causar molestias a los demás EXPOSITORES o visitantes o atenten contra la moral y las buenas costumbres.

g).- Vender productos pirotécnicos de cualquier naturaleza, en tal caso EL ORGANIZADOR podrá decomisar tal mercadería y proceder al cierre del stand. h).-

Vender productos alimenticios de cualquier índole, a excepción de productos artesanales que vengán con su debido envoltorio y sellado, disposición que quedará a criterio de EL ORGANIZADOR.

i).- No estará permitido vender en LA FERIA los siguientes productos: juguetes que no cumplan con los decretos N° 14 de fecha 17/06/2005, Ministerio de Salud y N° 47 del 22/10/2009 del mismo ministerio, juegos artificiales, bebidas alcohólicas no artesanales entre otros a definir por EL ORGANIZADOR.

10. INSTRUCCIONES DEL ORGANIZADOR

Cuando sea necesario para asegurar el buen funcionamiento y desarrollo de LA FERIA, E



SAN CLEMENTE

ORGANIZADOR tendrá el derecho de dictar instrucciones adicionales a las del presente Reglamento, las cuales serán de observancia obligatoria para EL EXPOSITOR a partir del momento que le sean comunicadas por escrito.

11. INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Reglamento por parte de EL EXPOSITOR o de las instrucciones que dicte EL ORGANIZADOR, serán supervisadas por la Unidad de Fiscalización Municipal quien tomara las medidas correspondientes, y será considerado como causal de disolución del contrato de Cesión de Espacio, de conformidad con la cláusula octava del mismo; sin perjuicio de ello, EL ORGANIZADOR podrá disponer el cierre temporal o definitivo del stand en caso que EL EXPOSITOR persista en el incumplimiento de las disposiciones del presente reglamento. Sin perjuicio de lo anterior, ante cualquier infracción a las normas, instrucciones, ordenanzas o reglamentos municipales, se efectuarán las respectivas denuncias ante el Juzgado de Policía de Local de San Clemente, o ante los Juzgados civiles o penales según corresponda en conformidad con la ley.

EL EXPOSITOR suscribe el presente Reglamento en señal de conformidad y aceptación de los términos en él contenidos, declarando que se somete al mismo y se obliga a cumplir con todas y cada una de sus disposiciones para lo cual firma al final de este Reglamento.



Nombre: _____

Rut:

Teléfono:

Productos a Vender en la Feria
(Mencionar **TODOS** los Productos)

FIRMA

CONTRATO PARTICIPACIÓN FERIA NAVIDEÑA 2021 (1)